q. el dicho por el. en los dichos negocios q. requiere
al s. alcalde mayor y ss. rr. manden q. un caba
llero deste ayuntamiento baya a la ciudad de gra
nada a entender en ello y en otros muchos pleyt
os muy necesarios y q. ya en ello se le de ynstru
cion y memoria dellos y ya su descargo lo pidio
por testimonio.

Todos los ss. rr. q. estan presentes hezieron los ss.
lic. Juan Leones de Gebara y Adrian Leones y Juan Mateos
de Gebara e Juan de Contreras de la Rr. dixeron
q. les paresce q. baya un caballero deste ayuntamiento
a la ciudad de granada a entender en lo dicho por
el abto. del s. Juan Felipe de Ureta el dicho rr. y en
los demas pleytos q. esta ciudad trata en la
audiencia real de granada y lo pidieron por testi
monio.

El s. lic. Juan Leones de Gebara rr. dixo q. al dicho s. al
ferez se le guarde su titulo y lo q. su mag. le
da y en q. se le de en pretender contra pre
mynencias o pretenciones q. esta ciudad a gua
rdado las diligencias q. convengan y si ya en ello
es necesario q. baya persona q. su parecer q. estos
ss. lo proveyan

El s. Juan de Contreras de la Rr. dixo lo mismo.

El s. Adrian Leones rr. dixo q. el no es en q. en de
cubre persona a granada a entender en lo susodicho
y q. requiere al s. alcalde mayor guarde sus ti
tulos e prevenciones al alferez mayor de
gran. e como lo an guardado sus pasados

El s. Juan Mateos de Gebara rr. dixo q. dezia lo q.
tiene dicho el s. lic. Juan Leones de Gebara rr.

El s. alcalde mayor dixo q. se conformaba e conformo
con la mayor parte de los ss. rr. por tanto